PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Memoria 2020

Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra la Mujer

PPoR RVcM

Con el apoyo de:

Embajada de España en Perú | Cooperación Española

El Perú Primero

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
Silvia Rosario Loli Espinoza

Vice Ministra de la Mujer
Alida Nataly Ponce Chauca

Directora General de la Dirección General Contra la Violencia de Género.
Daniela Damaris Viteri Custodio

Directora de la Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia
Carla Sandra Rojas-Bolívar Borja

Elaborado por:
Carla Sandra Rojas-Bolívar Borja
Liurka Otsuka Salinas

En colaboración:
Jose Luis Paco Fernández
Ana Karina Peñaloza Vassallo
Johanna Luz Avalos Morón

Diseño y diagramación:
Joseph Sánchez Horna

Revisión gráfica:
Aldo Herrera Larrea

PERÚ Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Edición 2020
© Reservados todos los derechos //All rigth reserved

Presentación

Las mujeres, en su diversidad, enfrentan diversas situaciones de violencia a lo largo de todo su ciclo de vida. Esta violencia es un fenómeno universal, producto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, que las conduce a la subordinación y discriminación y que sigue siendo aceptada como "normal" por nuestra sociedad.

Frente a esta discriminación histórica y estructural, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, como ente rector en las políticas nacionales y sectoriales sobre mujer y promoción y protección de las poblaciones vulnerables, cumple con el rol de diseñar, establecer, promover, coordinar, articular, ejecutar, supervisar y evaluar políticas públicas, planes, programas, proyectos y servicios públicos orientados a la promoción y protección de los derechos de las mujeres y poblaciones vulnerables.

El **Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM)** busca contribuir al ejercicio del derecho a una vida libre de violencia, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar. Comprende las decisiones de identificación de los factores condicionantes de la violencia contra las mujeres, los cuales deberán ser abordados con prioridad; así como la determinación de las intervenciones, indicadores y metas que deberán ser financiadas en los próximos años para asegurar los resultados esperados.

El PPoR RVcM desde su creación en el año 2019 y, su posterior implementación en el año 2020, ha implicado desplegar una serie de esfuerzos intersectoriales e intergubernamentales, liderados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para dar cumplimiento a las metas y compromisos establecidos en el años 2020; así como, para la programación prevista para el año 2021.

La Memoria del PPoR RVcM es un documento informativo para rendir cuentas a la sociedad sobre los avances en la implementación de los compromisos y el cumplimiento de las metas establecidas, haciendo visible el despliegue de acciones que los sectores involucrados han ejecutado e informando sobre la importancia de este instrumento de gestión para reducir la violencia contra las mujeres.

Finalmente, el presente documento comprende cuatro secciones, la primera está dirigida a desarrollar el contenido del PPoR RVcM, sus antecedentes y organización; la segunda sección se presentan los principales hitos de la gestión por parte del MIMP para el diseño y programación del Programa Presupuestal; la tercera sección, brinda los principales avances en metas físicas de las entidades responsables; finalmente, la cuarta sección plantea los principales desafíos con miras al 2021, para mejorar los mecanismos de articulación, documentos normativos y la interoperabilidad del sistema de justicia.

»

1 Texto tomado del Anexo de la Resolución Suprema N° 024-2019-EF, que contiene el diseño del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer.

¿Qué es el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM)?

Es un instrumento de gestión técnico-presupuestal, del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, de carácter multisectorial e intergubernamental, **orientado a la reducción de la violencia contra las mujeres** mediante la implementación de intervenciones efectivas, basadas en evidencia científica, en materia de prevención, atención y protección.

Comprende las decisiones respecto de qué factores condicionantes[2] de la violencia contra la mujer deben ser abordados con prioridad, cuáles intervenciones deben recibir financiación prioritaria, qué metas específicas buscamos alcanzar en materia de resultados en los próximos años. Representa el primer hito de la articulación y aplicación del presupuesto por resultados.

Evidencia la voluntad política, técnica y presupuestal para contribuir a la igualdad de género y al derecho a una vida libre de violencia.

Constituye el marco técnico y operativo en el cual se organiza, gestiona y rinde cuentas respecto de la gestión de los recursos públicos para la reducción de la violencia contra la mujer.

Define qué queremos lograr y cómo prevemos hacerlo desde una perspectiva intersectorial, intergubernamental y reconociendo las condiciones específicas de las mujeres en el país.

[2] De acuerdo al anexo de la Resolución Suprema N° 024-2019-EF, que aprueba el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer. Páginas 12 y 13.

¿Cómo nace el PPoR RVcM?

En respuesta a los hechos de violencia contra las mujeres, como el caso de feminicidio de Eyvi Ágreda, el gobierno **declara de interés nacional y prioridad del Estado la lucha contra la violencia hacia las mujeres.**[3]

02 de junio de 2018

Se creó la **"Comisión de Emergencia encargada de proponer acciones para la protección, prevención y atención de casos de violencia contra la mujer"** mediante la Resolución Suprema *N° 129-2018-PCM.*

08 de junio de 2018

- Esta comisión multisectorial se orientó a fortalecer la coordinación urgente entre las entidades del Estado competentes en materia de protección, prevención y atención de mujeres víctimas de violencia, priorizando a aquellas que se encuentran en alto riesgo.

- Propuso acciones concretas ante las graves amenazas contra la vida, integridad y salud de las niñas, adolescentes y mujeres.

- Propuso el **"Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, así como brindar protección y atención a las víctimas de violencia, con énfasis en los casos de alto riesgo"** *(Decreto Supremo N°008-2018-MIMP)*, incluyendo acciones concretas y urgentes.

  - Para ello, en el 2018 se asignó **S/ 59,2 millones.**
  - Para la continuidad de las acciones iniciadas en 2019 y 2020 se asignó **S/ 200 millones y S/ 185,2 millones,** respectivamente.

El Plan de Acción Conjunto (PAC) fue el primer paso para tomar acciones que tengan resultados en servicios para mujeres víctimas de violencia.

La *Ley N° 30879*, **Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019, declaró la Reducción de la Violencia contra la Mujer como prioridad del Estado** para el logro de los resultados del presupuesto. Brindándole sotenibilidad a la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

06 de diciembre de 2018

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), creó el **"Grupo de Trabajo Multisectorial"**, con representantes de PCM, MEF, MIDIS, MINSA, MINEDU, MIMP, MTPE, MINCUL, MINJUSDH, MININTER e instituciones invitadas como Defensoría del Pueblo, Poder Judicial (PJ) y Ministerio Público (MP), para desarrollar los contenidos del **"Programa Presupuestal orientado a Resultados para la Reducción de la Violencia contra la Mujer - PPoR RVcM"**, mediante *Resolución Ministerial N° 162-2019-EF/10.*

17 de abril de 2019

Se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, asignándose recursos al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) hasta por la suma de **S/160 millones para el financiamiento de intervenciones contenidas en los productos priorizados del PPoR RVcM**, desarrollados por el Grupo de Trabajo Multisectorial. *Mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019.*

22 de noviembre de 2019

El diseño del PPoR RVcM fue aprobado mediante la *Resolución Suprema N° 024-2019-EF.*

30 de diciembre de 2019

[3] https://www.gob.pe/institucion/presidencia/noticias/7667-acciones-de-gobierno-en-torno-a-la-violencia-contra-la-mujer

¿Qué busca el PPoR RVcM?

A partir del Modelo Ecológico de la Violencia contra la Mujer de la OMS, considera reducir la prevalencia de:

1. **Violencia física, sexual y psicológica en relación de pareja.**
2. **Feminicidio íntimo de pareja.**
3. **Violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres fuera de la relación de pareja.**
4. **Acoso sexual.**

Identifica y establece:

- **12 resultados, 24 productos y 77 servicios,** cuyos diseños están basados en evidencia científica, y consideran metas e indicadores para los años 2021 y 2026.
- **Una agenda de investigación respecto a la reducción de la violencia contra la mujer** que comprende los factores que condicionan la violencia contra las mujeres, debiendo ser abordados con prioridad.
- Las intervenciones deben recibir financiación de forma prioritaria, así como las metas específicas que buscamos alcanzar en materia de resultados en los próximos años.[4]

El PPoR RVcM se implementará de manera progresiva.

¿Cuáles son las instituciones involucradas en su implementación?

Está conformado por:

- Presidencia del Consejo de Ministros.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ministerio de Cultura.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.
- Poder Judicial.
- Gobiernos Regionales y Locales.
- Universidades.

El MIMP es el responsable de la gestión del PPoR RVcM. Coordina, articula, brinda asistencia técnica, realiza el seguimiento y evaluación de las acciones intersectoriales e intergubernamentales para su implementación.

La Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN) es el espacio de coordinación, rendición de cuentas de los avances y resultados de la implementación de los productos y servicios del Programa.

La CMAN dirige el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, en el marco de la *Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*.

[4] Texto tomado del Anexo de la RS N° 024-2019-EF que contiene el documento de diseño del PPoR RVcM.

1. ¿Qué acciones ha promovido y ejecutado el MIMP como responsable del PPoR RVcM?

1. Priorización concertada de los servicios y productos para el año 2020.

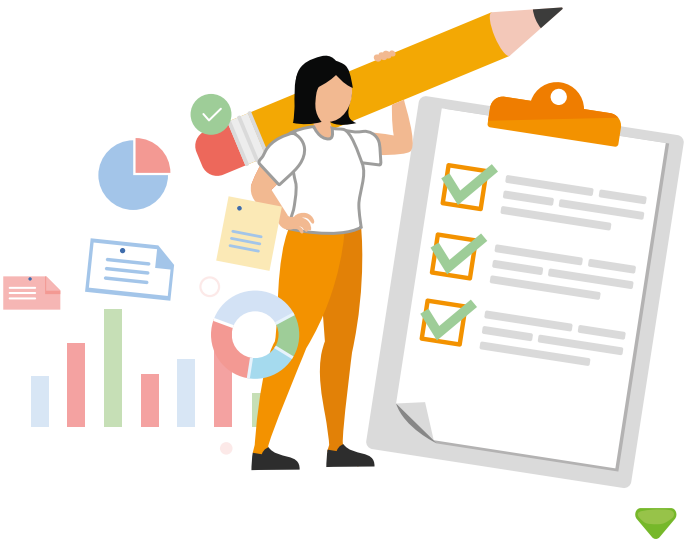

- En el I trimestre 2020, el MIMP coordinó con las instituciones públicas ejecutoras y el MEF la priorización de los servicios y productos para el primer año de implementación.
- La priorización de los 11 servicios de los 6 productos del PPoR RVcM es el resultado de un trabajo coordinado con las entidades responsables.
- Obedece a su contribución en los resultados del Programa, estos productos contaban con evidencia y además existían avances en su implementación.

Producto 1

Niñas y niños vivencian experiencias de aprendizaje para desarrollar sus competencias en prevención de la violencia sexual.

Responsable
MINEDU

Presupuesto
109 mil

Producto 6

Mujeres y hombres víctimas de violencia sexual, física o psicológica reciben terapias psicológicas especializadas.

Responsables
MINSA
GR
- Arequipa
- Callao
- Junín y
- Huánuco

10,416 millones

Presupuesto

Producto

12B Hombres de la comunidad involucrados en la prevención de la violencia contra la mujer.

Responsable

MIMP
S/ 7,934 millones

Presupuesto

Producto

13A Mujeres adolescentes participan en servicios que incrementan su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia.

Responsable

MIMP
S/ 2,241 millones

Presupuesto

Producto

15A Mujeres con servicios de detección, referenciación y atención inmediata en casos de violencia.

Responsables

MIMP	MINSA
S/ 7,019 millones	S/ 58 mil

Presupuesto

Producto

16A Mujeres víctimas con medidas de protección efectivas.

Responsables

Ministerio público	MINJUSDH	Poder Judicial	MININTER
S/ 44,895 millones	S/ 9,861 millones	S/37,560 millones	S/ 3,158 millones

Presupuesto

2. Impulso de la transferencia de los recursos presupuestales para la implementación de los servicios y productos priorizados al año 2020. *(D.S. N° 110-2020-EF).*

3. Definición coordinada de los compromisos de gestión para el fortalecimiento de los servicios y productos en el marco de la evidencia. *(R.M. N° 088-2020-MIMP).*

4. Formulación de la Programación Multianual Presupuestaria 2021-2023, en coordinación con las instituciones públicas ejecutoras y el Ministerio de Economía y Finanzas.

   Coordinación para solicitar la continuidad de los productos priorizados en 2020 y la implementación de nuevos productos en el proyecto de Ley de Presupuesto 2021.

5. Elaboración de la propuesta de Decreto Supremo que aprueba las Disposiciones para la Articulación y Actuación Conjunta para la Implementación del PPoR RVcM. Establece la gobernanza, los mecanismos de articulación, el carácter de progresividad de la implementación, la interoperabilidad de datos, mecanismos de seguimiento y evaluación y la Agenda de Trabajo al 2021.

6. Desarrollo de asistencia técnica permanente a las instituciones públicas ejecutoras para el diseño de las líneas de producción, criterios de programación, lista de insumos y costeo de los servicios de los productos priorizados para el año 2020; así como, para el cumplimiento de las metas físicas y financieras y compromisos y; para la formulación de las líneas de producción de los productos para el año 2021.

2. ¿Qué han avanzado los sectores?

Debido a la declaratoria de Emergencia sanitaria por el COVID-19, las entidades responsables debieron de adaptar en tiempo y forma la ejecución de sus acciones.

1. Acciones de sensibilización y prevención de la violencia de GÉNERO

Producto 1

Niñas y niños vivencian experiencias de aprendizaje para desarrollar sus competencias en prevención de la violencia sexual.

El Ministerio de Educación (MINEDU) ha elaborado una propuesta de **"Orientaciones pedagógicas y sesiones educativas para la prevención de la violencia sexual contra niñas y niños de educación primaria"**.

La finalidad de estas orientaciones son fortalecer las habilidades socioemocionales de las niñas y niños para que logren identificar y expresar su incomodidad y miedo, reconocer las situaciones de violencia sexual y comunicar la violencia a una persona adulta que les brinde seguridad.

El MINEDU planteó desarrollar sesiones educativas presenciales sobre la prevención de la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria; sin embargo, debido a la emergencia sanitaria, se suspendieron las clases en los colegios públicos y privados, por lo que las sesiones se ejecutarán en el año 2021.

Producto 13A

Mujeres adolescentes participan en servicios que fortalecen su autonomía económica y desarrollan competencias para prevenir la violencia.

Propuesta de protocolo de intervención con adolescentes líderes, que les permita **desarrollar habilidades personales (autonomía física, autonomía sexual y reproductiva, autonomía en la toma de sus decisiones) y habilidades vocacionales relacionadas a actividades generadoras de ingresos,** especialmente el negocio propio.

Producto

12B Hombres de la comunidad involucrados en la prevención de la violencia contra la mujer.

El MIMP ha ejecutado las siguientes acciones:

Elaboró el **Manual para la Formación de Líderes Voluntarios de la Comunidad en Masculinidades con Enfoque de Género**. Contiene la guía de las sesiones y materiales para el trabajo con los colectivos de hombres.

Elaboró el Manual para el Proceso de Capacitación a Hombres de la Comunidad y sus Parejas, para incorporar comportamientos equitativos de género y no violentos en la relación de pareja.

98 profesionales social comunitarios, fortalecieron sus capacidades para el trabajo con hombres en las 104 zonas de intervención del programa para la prevención de la violencia contra la mujer a nivel nacional.

Se cuenta con un documento de "**Lineamientos metodológicos para el funcionamiento del espacio *Entre Patas*, en su modalidad virtual".**

Dada la situación de emergencia sanitaria, el Programa AURORA **planteó adaptar su estrategia a modalidad virtual para el desarrollo del trabajo comunitario preventivo con hombres,** en ese sentido se ha elaborado el documento "Lineamientos metodológicos para el funcionamiento del espacio Entre Patas, en su modalidad virtual".

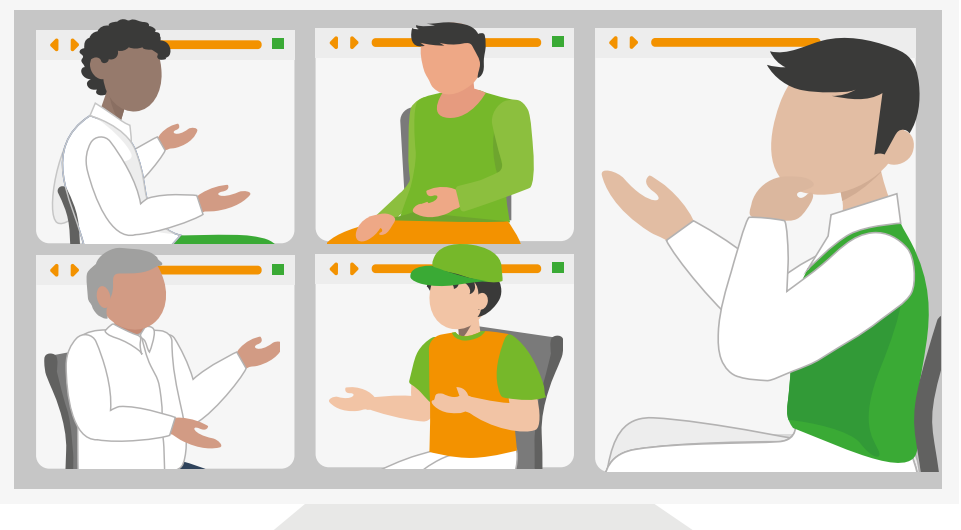

2. Fortalecimiento de la atención a las mujeres víctimas

Producto 6

Mujeres y hombres víctimas de violencia sexual, física o psicológica reciben terapias psicológicas especializadas.

(MINSA)

Ministerio de Salud

i) Definió el perfil mínimo del profesional terapeuta a cargo de las sesiones cognitivo – conductuales, buscando estandarizar y establecer un TdR mínimo de las/os profesionales que brindarán este tipo de terapia, la cual cuenta con evidencia científica para su aplicación en casos de mujeres víctimas de violencia.

ii) Socializó los códigos HIS (Sistemas de Información Hospitalaria) para el seguimiento de intervenciones en salud relacionadas a las terapias especializadas cognitivo conductuales, con el fin de dar seguimiento a la atención de las terapias especializadas y apoyar las actividades y el registro médico dentro de los establecimientos de salud.

iii) Socializó la lista de los 57 Centros de Salud Mental Comunitarios y establecimientos I-3 e I-4 en 43 distritos, de 5 provincias de 4 departamentos (Lima, Arequipa, Huánuco, Junín), donde intervendrán 306 profesionales de la salud, entre psiquiatras y psicólogas/os. A la fecha **se han contratado 86 especialistas terapeutas (psiquiatras y psicólogas/os).**

iv) Realizó propuesta de lineamientos para la atención terapéutica a mujeres víctimas de violencia, la cual brindará una guía estandarizada a las/os profesionales de la salud que atienden a las mujeres víctimas de violencia, para convertirse en referencia para las entidades que participan en la entrega.

v) **365 mujeres diagnosticadas con violencia sexual, violencia psicológica y/o física** vienen siendo atendidas en EESS de Lima.

Producto 15A

Mujeres con servicios de detección, referenciación y atención inmediata en casos de violencia.

Programa Nacional AURORA

- Desarrolló un protocolo de trabajo de la intervención de acompañamiento a víctimas de violencia, que ncluye los protocolos para la canalización de alertas y el periodo de graduación; instrumentos que guiarán la actuación del personal que brinda el servicio de acompañamiento básico y especializado, buscando ofrecer un servicio de calidad.

Gobiernos regionales (Arequipa, Callao, Huánuco y Junín)

Las 4 regiones priorizadas tenían previsto atender a mujeres víctimas en un total de 13 EESS brindándoles un paquete de 12 atenciones en terapias y tratamiento cognitivo conductual. Sin embargo, debido a un incremento de la demanda de profesionales de la salud por el actual contexto de emergencia sanitaria, se presentaron dificultades para la contratación de ciertos perfiles profesionales.

- 58 **mujeres vienen siendo atendidas** en los EESS seleccionados en Huánuco.
- 954 **mujeres vienen siendo atendidas** en los EESS seleccionados en Arequipa, Huánuco, Junin y Callao. Estas regiones se encuentran en proceso de implementación.

Dada la Emergencia Sanitaria, el Programa AURORA no ha implementado su estrategia comunitaria (de casa en casa) durante este año 2020. Pese a ello, viene trabajando, en el fortalecimiento de sus equipos (especialistas comunitarias, coordinadoras mentoras, psicólogas comunitarias) en los distritos focalizados, capacitándoles y elaborando materiales e instrumentos para el fortalecimiento del rol comunitario para con las mujeres víctimas o en riesgo de ser afectadas.

3. Refuerzo de la protección a través del Sistema Nacional Especializado de Justicia

Producto

16A **Mujeres víctimas con medidas de protección efectivas.**

(PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO, MININTER y MINJUSDH)

El 29 de julio de 2018 se crea el Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ). Este Sistema aspira a atender de manera especializada e integral los casos de violencia contra las mujeres, integrantes del grupo familiar y las niñas, niños y adolescentes (D.L. 1368).

Según lo dispuesto en el *D.L. N° 1368*, se crea el SNEJ, el mismo que coadyuva al Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar creado por la *Ley N° 30364*. En el se señala que **los servicios de justicia deben ser especializados y brindarse de**

forma articulada como un Sistema integral.

La implementación del SNEJ es progresiva. Las entidades que lo integran deben priorizar los distritos judiciales de mayor incidencia de delitos de violencia contra la mujer y con mayor carga procesal, de forma articulada y en el marco de sus competencias.

En el marco del PPoR RVcM, las instituciones del SNEJ consensuaron la distribución de los servicios al interior de 5 distritos judiciales priorizados (Arequipa, Ancash, Lima Este, Callao y Ventanilla)[5], de manera que los servicios se brinden de forma articulada y simultánea en el mismo espacio territorial.

Institución	N° de plazas totales de contratación	
PODER JUDICIAL	629	48 Jueces/zas. 581 Administrativos/as. 48 juzgados
MINISTERIO PÚBLICO	463	114 Fiscales. 349 Administrativas/os en las fiscalias, laboratorios, cámaras Gesell y RUVA.[6] 38 fiscalías
MINJUSDH	103	66 Defensoras/es públicas/os. 37 Administrativas/os. 38 defensorías públicas
Total	1195 servidoras/es públicos impactando en 124 servicios públicos	

La distribución de los 124 servicios de justicia se encuentran publicados en el siguiente link:[7]

Ver documento

Poder Judicial:

- 48 Juezas/ces designadas/os.
- 567 Profesionales CAS contratadas/os (de los 581 previstos).

48 juzgados creados
(Resolución Administrativa N° 172 y 175-2020-CE)

Ministerio Público:

- 98 Fiscales designadas/os. (de 114 previstos)
- 258 Plazas administrativas para las fiscalías, laboratorios, cámaras Gesell y la implementación del RUVA (de las 349 previstas). 97 plazas fueron declaradas desiertas, reiniciándose los procesos de convocatoria).

38 despachos previstos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos:

- 42 Defensoras/es públicas/os (de víctimas, penal y asistencia legal) contratadas/os (de 66 previstos).
- 29 Profesionales para apoyo en las defensorías. (de 37 previstos)

[5] Distritos seleccionados en función del D.S. 003-2019-MIMP Decreto Supremo que aprueba el Cronograma de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, son los 5 distritos del primer año del cronograma.
[6] El Ministerio Público ha gestionado en total 355 plazas, 6 más de las previstas.
[7] En la publicación solo se consideró los equipos multidisciplinarios para los despachos fiscales.

4. Formación de operadores para ofrecer a las víctimas de violencia de género la mejor asistencia posible.

Los integrantes del Sistema Nacional Especializado de Justicia (SNEJ) vienen capacitando en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. La modalidad es virtual y se desarrollan en 5 Distritos Judiciales de Lima Este, Callao, Ventanilla, Ancash y Arequipa, teniendo como resultados y avances:

Poder Judicial

- El Plan de capacitación se encuentra en proceso de ejecución, dando cobertura a todos los Módulos de Violencia.
- Se prevee capacitar a 1,322 profesionales de los Juzgados de Familia (Protección) y Juzgados Unipersonales y Colegiados. **180 profesionales han sido capacitados, a través de conferencias y cursos en línea.**

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

- Se han dictado 3 cursos, capacitando a 85 profesionales de los despachos de las defensorías.

Ministerio Público:

- **Se dictaron 6 cursos** de los 7 establecidos en el Plan de Capacitación.
- **1,357 profesionales recibieron capacitación** de los despachos fiscales, el 12% de ellos laboran en 22 de los 38 nuevos despachos fiscales implementados en el año 2020.

Ministerio del Interior

- El Plan de capacitación comprende 12 cursos dictados por la Escuela de Formación Continua de la Policia Nacional del Perú, y está dirigido a 903 efectivos policiales de 230 Comisarías de Familias y Comisarias Básicas.

5. Mejora del conocimiento, el seguimiento estadístico y la investigación.

Se tiene previsto actualizar los cuestionarios de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Sociales (ENARES) para el recojo de datos con los que establecer los indicadores de resultado y productos del PPoR RVcM. La ejecución de la ENARES se tiene previsto para el año 2021; para ello, se han considerado recursos presupuestarios en el Proyecto de Presupuesto Público del Año Fiscal 2021.

Se ha formulado una Agenda de Investigación compuesta por un conjunto de factores e intervenciones potenciales, las condiciones de interés y su presencia en niñas, mujeres con discapacidad, mujeres indígenas y afrodescendientes, trabajadoras del hogar, etc.), la misma que está a cargo de diferentes entidades responsables y se prevé ejecutarlas en los siguientes años.

3. ¿Cuáles son los desafíos para el año 2021?

Gobernanza

- Continuar fortaleciendo los mecanismos de coordinación y articulación para la implementación conjunta de las intervenciones del PPoR RVcM, buscando la aprobación del Decreto Supremo que contiene las "Disposiciones para la articulación y actuación conjunta para la implementación del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM)" y "Agenda de Trabajo para el 2020-2021 del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR RVcM)".

- Fortalecer el Grupo de Trabajo Nacional (GTN) para realizar el seguimiento al cumplimiento de las metas físicas, financieras y compromisos del PPoR RVcM así como, proponer los documentos técnicos-normativos para la mejora de su implementación.

- Elaborar el Plan de Acción para la implementación de la interoperabilidad del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la protección y sanción de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar (SNEJ) en los distritos judiciales priorizados en el PPoR RVcM; haciendo énfasis en la implementación del Registro Único de Víctimas y Personas Agresoras (RUVA).

Implementación

- Intensificar la labor de prevención para abordar la violencia contra la mujer.

- Elaborar estrategias de intervención temprana, a través de actividades de promoción, concientización y estrategias comunitarias.

- Incorporar a hombres y niños en la prevención de la violencia contra la mujer, con el objetivo de contribuir a la erradicación de comportamientos y actitudes estereotipadas sobre las mujeres, niñas y adolescentes.

- Incorporar, en el marco del contexto de emergencia sanitaria por el COVID-19, el uso de tecnologías de la información para asistir mediante la modalidad virtual y el trabajo remoto en la prestación de sus servicios, respetando la teoría de cambio del PPoR RVcM.

- Fortalecer las capacidades de las/os funcionarias/os y servidoras/es públicas/os responsables de la gestión e implementación de los servicios y productos del PPoR RVcM, alineándolos con los objetivos del Centro de Altos Estudios contra la Violencia hacia las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

Seguimiento y evaluación

- Fortalecer los sistemas de información de las entidades responsables que permitan el tratamiento y la administración de datos de manera organizada, así como garantizar la interoperabilidad entre sectores para la provisión y seguimiento oportuno de los productos, considerando lo establecido en la *Ley N° 29733*, Ley de Protección de Datos Personales.

- Fortalecer el seguimiento de las metas del PPoR RVcM y la agenda de investigación en los instrumentos de gestión del Sistema Nacional, como el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

- Promover que las Instancias Regionales, Provinciales y Distritales de Concertación creadas en el marco de la Ley N° 30364, como órganos colegiados que monitorean las políticas públicas para la prevención, atención y protección frente a la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar contribuyan al seguimiento de la implementación de los servicios y productos priorizados del PPoR RVcM.